



GUÍA DEL ESTUDIANTE ERASMUS CURSO 2024-2025

Trámites a realizar por los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que han sido seleccionados para realizar una estancia de movilidad Erasmus estudio en el curso 2024-2025 (resumen al final de esta Guía).

IMPORTANTE

- Consulta periódicamente el **correo electrónico de unizar** o redirígelo a tu correo personal. Es el correo que se utilizará para contactar contigo.
- Consigue tu **certificado electrónico FNMT** si todavía no lo tienes:
http://www.unizar.es/actualidad/vernoticia_nq.php?id=56954&idh=10909
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-video-identificacion>
- Sigue las indicaciones y **cumple los plazos** señalados bien por tu centro de origen, centro de destino o bien por la Sección de Relaciones Internacionales dependiendo del trámite que vayas a realizar. Evitarás problemas si así lo haces.

1. Antes de la partida

1.1 FORMALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN

Los profesores coordinadores/Oficinas de Relaciones Internacionales (ORIs) comunicarán a las Universidades de acogida los nombres de los estudiantes que han sido seleccionados. La concesión de una ayuda Erasmus no significa que automáticamente estás aceptado por la universidad de destino, para ello tienes que cumplir con los requisitos y plazos de admisión de la universidad adjudicada. Tendrás que cumplimentar y enviar los impresos necesarios para formalizar la admisión y reservar el alojamiento.

- Cumple con los trámites y plazos marcados por la universidad de acogida, puedes perder tu plaza si no lo haces.
- Es obligación del estudiante informarse y cumplir con el nivel de idioma exigido en la universidad de acogida.



1.2 ALOJAMIENTO

La Universidad de Zaragoza no se encarga del alojamiento ni viaje. Es importante tener en cuenta que si bien la universidad de acogida en algunos casos gestiona el alojamiento, en muchas ocasiones se limita simplemente a facilitar su búsqueda.

- ***Inicia los trámites lo antes posible***, sobre todo en países como Italia, Países Bajos y otros donde la subida de precios de alquileres de pisos ha aumentado considerablemente, además de disminuir la oferta.

Te puedes apoyar para la búsqueda de alojamiento en **Erasmus Play** que es una spin off de la Universidad de Zaragoza: <https://erasmusplay.com/es/>

1.3 SEGURO MÉDICO

Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) / Seguro médico

Los estudiantes ERASMUS deben viajar con cobertura médica en vigor durante las estancias en el país de destino.

Para ello, la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias necesarias durante una estancia temporal en los 27 países de la UE, así como en Islandia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suiza.

Podrás solicitar la TSE a través de la web de la Seguridad Social: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Asistencia+Sanitaria/202046SinC>; o bien a través de la mutua de salud a la que pertenezcas (MUFACE, ISFAS, etc.), y deberá ser válida durante todo tu periodo de intercambio.

Alternativamente, será obligatorio contratar un seguro privado de asistencia en viaje con cobertura médica durante la estancia en caso de no reunir los requisitos para obtener la TSE, así como en los siguientes casos:

- si realizas tu estancia ERASMUS en Turquía, Macedonia y Serbia, donde NO tiene validez la TSE
- si no tienes nacionalidad española, ni de un país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido o Suiza, y realizas tu estancia ERASMUS en Dinamarca, Islandia, Liechtenstein o Noruega, pues no tendrás derecho a recibir las prestaciones sanitarias en estos países con la TSE

Es responsabilidad del estudiante informarse con las autoridades del país de acogida.

Más información: <http://ec.europa.eu/social/>

1.4 SEGURO REPATRIACIÓN - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

La Universidad de Zaragoza en los últimos cursos viene concertando un seguro que incluye la repatriación de heridos y fallecidos con cobertura para los estudiantes Erasmus, así como un seguro de responsabilidad civil. En el momento actual está pendiente de renovación la póliza para el curso 2024-2025.



La información de la póliza estará disponible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2024-2025>

1.5 VISADO / PERMISO RESIDENCIA / RECOMENDACIONES

- ➔ Deberás informarte lo antes posible de la gestión de visados, permisos de residencia etc., y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el país de destino durante tu estancia. **Especialmente los estudiantes que se desplacen a Turquía, Reino Unido, Macedonia o Serbia.**
- ➔ Los **estudiantes no comunitarios** deben informarse de la necesidad o no de un visado y en todo caso, deberán de mantener su NIE en vigor en España durante todo el periodo de movilidad.
- ➔ Aconsejamos leas las **recomendaciones** de viaje del **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**
- ➔ Es muy importante que te inscribas en el consulado español del país donde vayas a realizar tu estancia.

<https://www.exteriores.gob.es/es/EmbajadasConsulados/Paginas/index.aspx>

1.6 APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA – ONLINE LINGUISTIC SUPPORT (OLS)

Es **altamente recomendable** para los estudiantes Erasmus+ realizar al inicio de su movilidad el **test de idioma** en el idioma principal de su movilidad en la plataforma OLS (Placement test), si bien no es un requisito obligatorio. Se realiza a través de una plataforma de la Comisión Europea y se enviarán instrucciones al estudiante por correo electrónico. Tras la realización del test de idioma, el programa Erasmus+ ofrece la posibilidad de seguir un **curso online** de idioma.

<https://internacional.unizar.es/ols-online-language-support>

1.7 DOCUMENTOS

- ➔ **ACUERDO DE ESTUDIOS – LEARNING AGREEMENT (se gestiona en tu Centro y a través de la Secretaría Virtual)**

Cada estudiante, localizando la información necesaria de la universidad de acogida a través de Internet o del coordinador del programa, elegirá con ayuda de éste, las asignaturas más afines a su plan de estudios con objeto de facilitar el reconocimiento académico.

Una vez elegidas las asignaturas que se cursarán en la Universidad de destino, el alumno y el coordinador de titulación cumplimentarán un **"acuerdo de estudios"** con las asignaturas que se van a cursar en la Universidad de destino y su equivalente en la Universidad de Zaragoza, incluyendo códigos y nº de créditos. Este impreso deberá estar **firmado y sellado** tanto por la universidad de destino como por la Universidad de Zaragoza, así como por el propio alumno **antes de comenzar la movilidad**. El estudiante se quedará con una copia y otra deberá figurar en la secretaría del centro con su expediente.



Los trámites del acuerdo de estudios (Learning Agreement) se realizarán a través de la **Secretaría Virtual** y **siguiendo las instrucciones de tu centro**.

Para cualquier **modificación** en el "acuerdo de estudios" que se considere necesaria al llegar a la institución de destino, **deberás consultar los plazos en tu centro de origen y destino**. Es muy importante que sigas las instrucciones que te indiquen. Como máximo el plazo será de dos meses después de la incorporación a la universidad de destino, pero siempre consulta con tu centro.

Toda modificación deberá ser acordada en un nuevo documento firmado por las tres partes (estudiante e instituciones de origen y destino), el estudiante guardará una copia y otra quedará en la secretaría del centro con su expediente.

➔ **CONVENIO DE SUBVENCIÓN (se gestiona en tu Centro y a través de la Secretaría Virtual)**

La firma del "convenio de subvención" como "beneficiario" de la prestación de movilidad significa que el alumno está de acuerdo con las condiciones del mismo y que se compromete a llevar a término la estancia.

- Los trámites del convenio de subvención se realizarán a través de la **Secretaría Virtual** hasta el 05/07/2024. Recomendamos leer detenidamente las instrucciones que aparecen en la Secretaría Virtual para su cumplimentación y seguir las indicaciones del centro.

Para formalizar el convenio de subvención necesitarás conocer los dígitos que identifican la **cuenta bancaria** donde deseas que se ingrese tu beca y **fechas de estancia** en la universidad de destino. El estudiante ha de ser titular o beneficiario de dicha cuenta. No puede ser una cuenta bancaria abierta fuera de España. En cuanto a las fechas de estancia deberán ser lo más aproximadas posible a las reales y estar comprendidas entre el 01/07/2024 y el 30/09/2025, recomendamos que el estudiante consulte en el calendario académico de la universidad de destino dichas fechas.

Hay que asegurarse de que los datos introducidos son los correctos para evitar posteriores modificaciones.

Una vez cumplimentados los datos y grabados en la Secretaría Virtual por parte del estudiante, deberás acudir a tu centro a firmar por duplicado el Convenio y recoger una copia. El plazo para firma y entrega del documento estará comprendido entre el 03/06/2024 y 05/07/2024 pero de todas formas consulta en tu centro.

Sin el "convenio de subvención" y el "certificado de llegada", no se gestionará el pago de la ayuda de movilidad Erasmus.

MATRÍCULA (se gestiona en tu Centro)

Siguiendo las bases del programa Erasmus, la matrícula será formalizada tanto en la Universidad de Zaragoza, como en la universidad de destino. Sigue las instrucciones que la Oficina de Relaciones Internacionales o la Secretaría de tu centro te indiquen.

La universidad de acogida no percibirá retribución alguna en concepto de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el periodo de estudios Erasmus. La exención de tasas de matrícula en la universidad de acogida no implica la exención de tasas de matrícula en la Universidad de Zaragoza.

El "acuerdo de estudios" es un documento fundamental para gestionar la matrícula.



1.8 AYUDAS ADICIONALES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

La información estará disponible en la web:

<https://internacional.unizar.es/ayudas-para-estudiantes-de-educacion-superior-con-necesidades-especiales-curso-2024-2025>

Puedes consultar la del curso 2023-2024:

<https://internacional.unizar.es/ayudas-para-estudiantes-de-educacion-superior-con-necesidades-especiales-curso-2023-2024>

1.9 AYUDAS ECONÓMICAS

Fondos Comisión Europea

Por haber conseguido una plaza Erasmus+ movilidad para estudios, recibirás una ayuda individual y una ayuda de viaje, siempre que cumplas los requisitos establecidos.

- **Ayuda individual**

La ayuda máxima está prevista que sea de 7 meses para estancias de curso completo y de 4 meses para las de un semestre, conforme a la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Zaragoza por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación - SEPIE - actualmente pendiente de confirmar.

El importe de la ayuda económica será diferente en función del país de destino. Hay tres grupos de países, clasificados según el nivel de vida:

GRUPO	PAÍSES	Cantidad mensual
Grupo 1 - Países del programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido	350 €
Grupo 2 - Países con costes de vida medios	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa	300 €
Grupo 3 - Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	250 €

Estudiantes con menos oportunidades:

La ayuda individual indicada se incrementará en 250 euros/mes (máximo 7 meses para curso completo y 4 meses para un semestre) a los estudiantes con menos oportunidades. Se consideran dentro de esta categoría quienes acrediten encontrarse en alguna de las situaciones siguientes (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):



- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso 2023-2024.
- Tener reconocido y calificado legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Pertener a una familia numerosa o monoparental
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

• Ayuda de viaje

AYUDA DE VIAJE		
Distancias*	En caso de viaje ecológico**	En caso de viaje estándar
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

***Cálculo de distancia** de acuerdo con las indicaciones y herramienta de cálculo de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

Este cálculo no se corresponde con el de otras herramientas como pueden ser “google maps”, etc. Se calcula sólo un trayecto, no ida y vuelta. La ciudad de origen corresponde a la sede central de la institución de envío, Zaragoza, y la ciudad de destino a la de la sede central de la institución de acogida.

El **viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el tren o el automóvil compartido. El desplazamiento ecológico tiene que corresponder con las fechas de inicio y fin de la movilidad (ambos trayectos). Se justifica mediante una declaración jurada (se facilitará modelo) y los billetes de autobús, tren u otro documento similar; en el caso de coche compartido: ticket de autopista, repostaje... por lo que se deberán conservar estos documentos hasta el final de la estancia. Se presenta al finalizar la movilidad, junto al “certificado de estancia”.

El **primer pago** de la ayuda general se realiza aproximadamente en el primer cuatrimestre del curso académico, (excepto los estudiantes de segundo semestre que la recibirán durante el segundo semestre del curso) y siempre que el estudiante haya enviado el “certificado de llegada” y firmado el “convenio de subvención”. Este primer pago corresponde al **70% del importe total de la ayuda**.

Una vez finalizada la movilidad, deberás presentar en la Sección de Relaciones Internacionales un certificado acreditativo de tu estancia y cumplimentar el Cuestionario EU (EU Survey). Aproximadamente dos meses después de entregar el certificado de estancia y hacer el Cuestionario EU, se realizará el pago del saldo si todo es correcto. Si se justifica menos tiempo de los meses que tienes financiados, el pago se ajustará al periodo real certificado.



El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el estudiante ha indicado en su "convenio de subvención". Tiene que ser una cuenta española y estar como titular o co-titular el beneficiario de la ayuda Erasmus.

Los estudiantes Erasmus "becas cero" de la Unión Europea (UE), no reciben financiación de la UE pero tienen los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que reciben financiación de la UE.

No se recibirá la ayuda si no se ha firmado el "convenio de subvención" y enviado el "certificado de llegada".

Al regreso es obligatorio presentar el "certificado de estancia" original y realizar Cuestionario EU. Si no se realizan estos trámites la Universidad de Zaragoza podrá exigir la devolución total o parcial de la ayuda recibida.

- **Ayudas complementarias**

- Becas complementarias del **Gobierno de Aragón**
- Becas **Santander Erasmus+**
-

La información se puede consultar en: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2024-2025>

2. En la Universidad de acogida

2.1 MODIFICACIONES EN EL ACUERDO DE ESTUDIOS (se gestiona en tu Centro)

Cualquier corrección posterior a los datos recogidos en el "acuerdo de estudios" habrá de comunicarse al coordinador. **Consulta los plazos en tu centro de origen y destino** y sigue las instrucciones que te indiquen para que no tengas problemas. Como máximo el plazo será de dos meses después de la incorporación a la universidad de destino, pero siempre consulta con tu centro.

Toda modificación deberá ser acordada en un nuevo acuerdo firmado por las tres partes (estudiante e instituciones de origen y destino), el estudiante guardará una copia y otra quedará en la Secretaría del Centro con su expediente.

El centro se encargará de la modificación de matrícula.

2.2 CERTIFICADO DE LLEGADA (se envía a la Sección de Relaciones Internacionales)

El certificado de llegada lo podrás imprimir desde nuestra web. Lo tendrán que cumplimentar, firmar y sellar en la universidad de destino. Hay que enviarlo a la Sección de Relaciones Internacionales en el momento de tu incorporación. Se puede enviar escaneado (relint@unizar.es). Sin este documento no se gestionará el pago de la ayuda de movilidad Erasmus.



2.3 REGISTRO DE EXTRANJEROS/ASISTENCIA SANITARIA

Infórmate en la universidad de acogida si tienes que inscribirte en el registro de extranjeros así como de los trámites para la asistencia sanitaria.

2.4 AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

Si una vez en el destino decides ampliar tu estancia tendrás que consensuarlo con el/la coordinador/a de la universidad de destino y de la Universidad de Zaragoza. El plazo para presentar solicitudes de ampliación finalizará el 31/01/2025 y deberá presentarse siempre antes de la finalización del periodo de movilidad reflejado en el convenio de subvención que firmarás antes de comenzar tu estancia.

Estas ampliaciones serán sin ayuda económica.

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) / Secretaría de tu centro te facilitará el impreso de solicitud de ampliación.

2.5 REDUCCIÓN DE ESTANCIA

Si tu estancia es de curso completo y decides una vez en el destino reducir a un semestre tu estancia, tendrás que cumplimentar el impreso de reducción que te facilitarán en la ORI / Secretaría de tu centro. La reducción de estancia hay que solicitarla antes de que finalices tu estancia Erasmus.

3. Después de la estancia

3.1 CERTIFICACIÓN ACADÉMICA (TRANSCRIPT OF RECORDS) (se gestiona en tu Centro)

Al final del periodo de estudio en el extranjero, la universidad de acogida emitirá y firmará un certificado académico en el que figurarán los créditos y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el acuerdo de estudios firmado. El Centro es el encargado del reconocimiento académico.

3.2 CERTIFICACIÓN DE ESTANCIA (se presenta en la Sección de Relaciones Internacionales)

Al finalizar tu estancia deberás presentar el **certificado de estancia original** en la Sección de Relaciones Internacionales, Edificio Interfacultades 2ª planta, Campus San Francisco; en el caso de enviarlo por correo electrónico, tiene que ser la propia universidad de destino quien lo envíe a la dirección relint@unizar.es.

Certificado de Estancia. El certificado de estancia lo podrás obtener en nuestra web. Lo tienen que cumplimentar en la universidad de destino una vez finalices tu estancia. Si la universidad de destino te facilita su modelo de certificado de estancia también servirá.



- Sólo se admitirán **certificados originales sin enmiendas ni tachaduras**.
- La fecha de expedición del certificado debe ser igual o posterior a la fecha final de la estancia.
- Si el número de meses certificado es inferior al número de meses abonado en concepto de Beca Erasmus, el estudiante deberá devolver la parte proporcional correspondiente a los días no justificados.

El periodo mínimo certificado debe ser de 2 meses (60 días).

En caso de reducción de estancia, si el primer pago supera el importe total que corresponde al periodo de estancia justificado, se solicitará la diferencia.

3.3 CUESTIONARIO UE (en línea a través de la herramienta informática que facilitará la UE)

Una vez presentado el certificado de estancia en la Sección de Relaciones Internacionales, deberás cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey), recibirás un correo electrónico con la dirección EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu. Es **obligatorio** realizarlo.

4.- INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ESTUDIANTE ERASMUS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (OUT)

→ Sección Relaciones Internacionales – Universidad de Zaragoza

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2024-2025>

→ Secretaría Virtual

<http://academico.unizar.es/movilidad-out/inicio>

→ Alojamiento

<https://erasmusplay.com/es/>

→ Seguridad Social (Tarjeta Sanitaria Europea)

http://www.seq-social.es/Internet_1/index.htm

<http://ec.europa.eu/social/>

→ Asociación internacional “Erasmus Student Network” (ESN)

<http://www.esn.org/>



➔ Viajar por Europa

http://europa.eu/travel/index_es.htm

➔ Asociación AEGEE

<https://www.aegEE.org/contact/>

➔ Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

<http://sepie.es/>

➔ Unión Europea (UE)

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm

RESUMEN DE LOS TRÁMITES A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA QUE HAN SIDO SELECCIONADOS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD ESTUDIO ERASMUS EN EL CURSO 2024-2025

◆ ANTES DE LA PARTIDA

- ➔ Formalización de la admisión en la universidad de destino
- ➔ Alojamiento
- ➔ Tarjeta Sanitaria
- ➔ Seguros / Visados / Permisos de residencia
- ➔ Inscripción en el consulado español del país de destino
- ➔ Apoyo lingüístico en línea – Online linguistic support (OLS) – Test inicial
- ➔ Documentos a gestionar en el centro y en la Secretaría Virtual
 - Acuerdo de estudios
 - Convenio de subvención
- ➔ Matrícula
- ➔ Información de las ayudas económicas

◆ EN LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA

- ➔ Modificaciones del acuerdo de estudios



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Certificado de llegada
- Registro de extranjeros / Asistencia sanitaria
- Ampliación / Reducción de estancia

◆ A TU REGRESO

- Certificación académica
- Certificado de estancia
- Cuestionario UE en línea

DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE RELACIONES INTERNACIONALES

- **Certificado de llegada**
- **Certificado de estancia**
- **Impreso de renuncia**